ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 83/2018

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 83/2018"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por ***DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N°1.619.569.**; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875169.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A,** representado por el ***Sr Hugo Cáceres Florentín con CI N° 5.382.987 y RUC 80018240-5*** domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolon Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADDENDA,** que se regirá por las siguientes cláusulas. –

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONVOCANTE y el PROVEEDOR realizan la presente adenda del contrato N° 83 de la fecha 17 de octubre del 2018 relacionado a la provisión de almuerzo escolar, a los fines de ampliar la ejecución y monto de la citada provisión por un total de 7 días más, conforme al proyecto de ampliación de montos y días autorizados por el ministerio de educación y cultura y ciencias (MEC). ----------

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTRAIA PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda de contrato esta previsto en el subgrupo 848, correspondiente por un monto total de Gs. **842.025.450 (guaraníes ochocientos cuarenta y dos millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta).** ----------

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE LA AMLIACION.: ----------

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total
1	SERVICIO DE PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR	LADERO PARAGUAYO S. A	*NACIONAL*	Ración	11.850	**71.057**	**842.025.450**
TOTAL, CON IVA							**842.025.450**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA · DESPACHO
LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de la vigencia del contrato será desde su firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPIACION DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del contrato N° 83 de la fecha 17 de octubre del 2018 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, conformado como parte anexa del mismo. ----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTIZA EL CUMPLIENTO DE LA APMIACION.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la ampliación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA SEXTIMA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA OCTAVA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 21 días del mes de agosto del año 2019. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Sr Hugo Cáceres Florentín
RUC 80018240-5_ C.I.C. Nº 5.382.987
"LADERO PARAGUAYO S.A."

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py